



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ANA ELISA VARGAS ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

TERCERO INTERESADO: DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05" (sic).

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/2/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Ana Elisa Vargas Rosado, representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Electoral Distrital 05, en contra de la **"DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DISPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA"** (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha quince de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas con cuarenta minutos** del día de hoy **quince de agosto de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha quince de agosto del presente año, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/DIP/2/2024.

PROMOVENTE: ANA ELISA VARGAS ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

TERCERA INTERESADA: DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

ACTO IMPUGNADO: LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL 05.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1651/2024¹, con asunto "Contestación a requerimiento" (sic), recibido ante Tribunal Electoral local el nueve de agosto del año en curso, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche²; así como el escrito presentado por la representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Electoral Distrital 05 del IEEC y documentación anexa, recibido por la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el nueve de agosto³ de la presente anualidad; y finalmente, con el oficio 01-JD-CAMP/OF/VS/0514/13-08-24⁴, recibido por esta autoridad el trece de agosto del año que transcurre, signado por el vocal secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche. -----

1 Visible en foja 21 del tomo III del expediente.

2 En adelante IEEC.

3 Visible en fojas 24 a 25 del tomo III del expediente.

4 Visible en foja 49 del tomo III del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; ACUERDA: -----

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por presentado al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEEC, con su oficio de cuenta dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha siete de agosto de la presente anualidad⁵; informando: -----

1. El trámite que se le ha dado al escrito de queja denunciado por Ana Elisa Vargas Rosado, representante propietaria del partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General Distrital 05 del IEEC, recepcionado el 10 de junio de la presente anualidad por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el cual se impugnaron "...actos constituyen confusión al electorado en esa entidad en contravención al derecho de los ciudadanos campechanos a votar de manera informada en detrimento al principio de certeza en materia electoral..." (sic); mismo que fue integrado con el número de expediente administrativo IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/144/2024. -----

En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho corresponda.-----

SEGUNDO: Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por presentada a la representante propietaria del partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 05 del IEEC; con su oficio de cuenta y documentación adjunta, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por esta autoridad en el proveído de fecha siete de agosto⁶ de dos mil veinticuatro; anexando:

1. Copia simple del acta de escrutinio y cómputo de la casilla 54 B de la elección de diputaciones locales. -----

En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho corresponda.-----

Así mismo, respecto de la solicitud formulada a través del escrito referido en el presente apartado⁷, mismo donde solicita que se requiera al Consejo Electoral Distrital 05, para que proporcione la documentación precisada en el acuerdo de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro⁸, se hace de conocimiento a la parte actora, que dicho requerimiento fue satisfecho a través del punto TERCERO del referido acuerdo del día veintinueve de julio del año en curso. -----

5 Visible en fojas 15 a 16 del tomo III del expediente.
 6 Visible en fojas 7 a 8 del tomo III del expediente.
 7 Visible en foja 24 del tomo III del expediente
 8 Visible en fojas 535 a 537 del tomo II del expediente.



TERCERO: Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por presentado al vocal ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, con su oficio de cuenta, conforme a lo solicitado por esta autoridad en el proveído de fecha doce de agosto del año en curso⁹; informando acerca de: - - - - -

1. La pertenencia de la ciudadana Guadalupe de Carmen Pérez Ríos a la sección electoral 91 del Estado de Campeche. - - - - -

En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho corresponda.- - - - -

CUARTO: Requerimiento con apercibimiento a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche. De manera exhaustiva y de conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **requiérase mediante oficio al titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche**, para que se sirva remitir de manera física la siguiente documentación: - - - - -

- Copias certificadas de los informes de los Capacitadores Asistentes Electorales y de los Observadores Electorales (federales y locales), que obren en poder de dicho órgano relativos al Distrito Electoral 05. - - - - -

Informándole que cuenta con el plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrán aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley Electoral local.- - - - -

Notifíquese por oficio con copias certificadas del presente acuerdo a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche; y a todas y todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** - - -

9 Visible en foja 31 del tomo III del expediente.



Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado Instructor, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (15 de agosto de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----